AL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. JUZGADO DE FAMILIA DE RECONQUISTA, AUTORIDADES POLÍTICAS. A LOS OPERADORES JURÍDICOS, EMPLEADOS JUDICIALES Y MAGISTRADOS, AL PODER LEGISLATIVO Y PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE :

Agrupación Red Madres Reconquista.

Venimos por la presente nota formal, a solicitar con suma urgencia se tengan presentes los puntos que consideramos importantes para la protección de nuestros derechos como madres y los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNyA).

1) Se arbitren los medios para la designación urgente de un Juez de Familia a cargo del Juzgado de esta ciudad, Reconquista provincia de Santa Fe, que se encuentra sin el procedimiento del llamamiento de un concurso para la designación del mismo, que hace un tiempo extenso se encuentra trabajando con un juez de la ciudad de Vera, Santa Fe, que viene dos veces a la semana, lo cual perjudica gravemente a las demandas relacionadas con los incumplimientos de las obligaciones parentales-Arbitren los canales de demanda a las autoridades provinciales que correspondan a los fines mencionados, solicitando con tratamiento urgente dicha Designación, lo cual se encuentra relacionado íntimamente con el derecho de Acceso a la Justicia.-

2) Se tenga presente y se arbitren los medios para que todas y todos los operadores jurídicos que atiendan situaciones vinculadas con la protección de los derechos mencionados en el punto i, a saber derechos civiles relacionados con los alimentos de nuestros hijos, régimen de comunicaciones incumplidos por los padres, y demás temas relacionados a la esfera civil, y principalmente en la esfera penal, como las cuestiones de violencias hacia este grupo vulnerable.Que todos los relacionados con está problemática sean específicamente preparados; adecuadamente con una visión de perspectiva de género, atendiendo a los derechos de las mujeres y de las infancias, a los fines de un abordaje adecuado y eficaz.

3) Se tengan en principal consideración a las madres que crian solas a NNyA por verse atravesadas por varios tipos de violencia, como ser: física, psicológica, económica, vicaria,

simbólica, familiar, sexual, laboral y cualquier otro tipo de violencia que vulnere sus derechos y los de sus hijas e hijos.-

4) Solicitamos se tengan como prioritarios y de tramite urgente las cuestiones alimentarias, usando todas las herramientas y los derechos existentes a los fines de compeler a los demandados al cumplimiento de las mismas.

5) Se tengan en cuenta que el NO cumplimiento del régimen de comunicaciones por parte de los progenitores, sea considerado como un abandono de persona, y no un simple hecho de deseo o no por parte de los mismos, que sea aplicado todo el rigor de la ley.-

6) Que el abordaje en caso de revinculación entre NNyA y sus progenitores, los cuales se han ausentado por largo tiempo, sea abordado por un equipo interdisplinario para resguardar la salud psíquica de los mísmos.-

7) Solicitamos que se tenga presente la asistencia-juridica de calidad y especializada a aquellas personas que se encuentren en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos.

8) Solicitamos se le de importancia a que el poder judicial colabore con los otros poderes del Estado en la mejora del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.-

9) Que se adopten las medidas destinadas a suministrar una adecuada formación a todas aquellas personas del sistema judicial que, con motivo de su intervencion en el proceso, que tienen un contacto con las personas en condicion de vulnerabilidad, como ser las madres solteras, los niños, niñas y adolescentes que están bajo su cuidado personal.-Se difundan por los medios de comunicación esta problemática, y sus posibles soluciones, a los fines de visibilizar y hacer conocer a toda la sociedad estas causas que generan violencia de todo tipo, principalmente las consecuencias del incumplimiento de estos derechos.-

10) Se aconseja que se tenga presente que a las personas que concurrimos a los Tribunales con los requerimientos mencionados anteriormente, realmente se les otorgue, se les dé el derecho a que se hagajusticia, o se acerque a este valor supremo y constitucional, se eviten pérdidas de tiempo en la resolución de sus pedidos justos y fundamentados, que se eviten las revictimizaciones, las comparecencias innecesarias, que la mirada del conflicto tenga

en cuenta todos los antecedentes de denuncias anteriores, que los expedientes acumulados tengan relación entre sí, que sea una mirada amplia del problema a resolver.

En conclusión: es neceserio que se impulsen las medidas imprescindibles para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso a la justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones. Se prestará especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos , al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación agil, respetuosa y oportuna.

La violencia familiar no es un asunto privado, toda conducta , acción u omisión que de manera directa e indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial como así también su seguridad personal, es delito.

(CON EL ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO DEL DR.FERNANDO JORGE ELIAS GAZZE.-ABOGADO-MEDIADOR.MAT.FOLIO 270 LIBRO XXVI)

VIRIGNIA NATALI PIETROPAOLO
Miembro de la red Federal de Familias Monomarentales
Fundadora de la RedMadres de Reconquista

ADHIEREN A ESTA NOTA LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS POLITICOS, Y PERSONAS EN GENERAL.-